



Anexo 3

Caso 3

Expediente CDHDF/IV/121/XOCH/17/P8174

Víctima Directa 3 (Héctor Mauricio Hernández Guzmán)

1. Acuerdo ministerial de inicio de averiguación previa registrado a las 02:18 horas, del 24 de marzo de 2016, por los licenciados Óscar Arteaga Montes, Agente del Ministerio Público, y Rosa María Anselmo Sandoval, Oficial Secretaria, adscritos a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia TLP-4 (en lo subsecuente, Coordinación Territorial TLP-4), de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en lo sucesivo, PGJCDMX), que consta en la averiguación previa [...], del que destaca lo siguiente:

[...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE (s) de nombre [...] a efecto de poner a disposición de este órgano investigador, al (los) PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien o quienes dijeron llamarse [**Víctima Directa 3**], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de [...] según hecho ocurridos a las 22:30 [...] del día 23/03/2016 [...] [...] Colonia [...], Del./Mun. TLALPAN [...] en virtud de POLICÍAS PREVENTIVOS PONEN A DISPOSICIÓN AL PROBABLE RESPONSABLE QUE LE OCASIONA [...] Por lo que es de resolverse y se: [...] RESUELVE [...] PRIMERO.- Téngase por iniciada la presente indagatoria como DIRECTA que es [...]

2. Certificado de estado físico elaborado a las 03:40 horas, del 24 de marzo de 2016, suscrito por el médico cirujano, Gerardo Delgado Flores, médico legista de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en lo subsecuente, SEDESA), comisionado a la Coordinación Territorial TLP-4, que obra en la averiguación previa [...], en el que consta lo siguiente:

[...] Que habiendo practicado reconocimiento médico [...], a un individuo de sexo Masculino quien dijo llamarse [**Víctima Directa 3**] [...]. PRESENTA: sin lesiones traumáticas recientes al exterior [...]

3. Informe de Policía de Investigación del 24 de marzo de 2016, rendido por Francisco Zarco Cruz, agente de la Policía de Investigación, con el visto bueno de Armando Mendoza López, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4, de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] CON EL FIN DE OBTENER MAYOR INFORMACIÓN EL SUSCRITO SE TRASLADÓ AL LUGAR DE LOS HECHOS SITIO EN CALLE [...] DELEGACIÓN TLALPAN, [...] LA DENUNCIANTE VOLUNTARIAMENTE ME MOSTRÓ EL VIDEO DE GRABACIÓN DE SU CIRCUITO CERRADO, EN EL CUAL SE APRECIA QUE SIENDO LAS 22:20 HRS



EL HIJO DE LA DENUNCIANTE COMIENZA AREAPARA (sic) LA PUERTA DER (sic) ENTRADA A SU DEPARTAMENTO TENIENDO EN SUS MANOS UN MARTILLO, ASÍ MISMO SIENDO LAS 22:23 HRS SE APRECIA QUE EL VECINO DEL PISO [...] SE ASOMA HACIA EL SEGUNDO NIVEL ESTO POR LAS ESCALERAS, CONTINUANDO ARREGLANDO LA PUERTA EL HIJO DE LA DENUNCIANTE Y POSTERIORMENTE SIENDO LAS 22:28 HRS SE APRECIA QUE EL HIJO DE LA DENUNCIANTE HOY LESIONADO BAJA HACIA EL PRIMER NIVEL PORTANDO UN MARTILLO EN LA MANO, VOLVIENDO (sic) A SUBIR DE INMEDIATO Y AL TERMINAR DE ARREGLAR SU PUERTA, ASÍ MISMO SE APRECIA QUE POSTERIORMENTE SIENDO LAS 22:32 HRS EL HIJO DE LA DENUNCIANTE HOY LESIONADO BAJA HACIA SU VEHÍCULO LLEVANDO ÚNICAMENTE EN SUS MANOS LAS LLAVES DE SU VEHÍCULO, EL CUAL BAJA CON SU PERRO, HASTA EL ESTACIONAMIENTO EN DONDE SE ENCUENTRA ESTACIONADO SU VEHÍCULO Y AL ESTAR EN DICHO LUGAR PROCEDIENDO A BARIR (SIC) LA CAJUELA DE DONDE SACA VARIOS ARTÍCULOS Y POSTERIORMENTE SIENDO LAS 22:37 HRS SE APRECIA QUE LA DENUNCIANTE BAJA AL ESTACIONAMIENTO EN DONDE LOCALIZA A SU PERRO Y DESPUÉS DE UN MOMENTO SE VE QUE DICHA DENUNCIANTE SE QUEDA PARADA EN LA ESCALERA Y POSTERIORMENTE SIENDO LAS 22:38:36 HRS SE APRECIA QUE EL HIJO DE LA DENUNCIANTE BAJA CORRIENDO LAS ESCALERAS, SIN LLEVAR NADA EN LAS MANOS Y AL DAR VUELTA EN EL DESCANSO DE LA ESCALERA SE APRECIA QUE DE INMEDIATO REGRESA HACIA ARRIBA, PERO CAYÉNDOSE EN EL DESCANSO Y LOS PRIMEROS ESCALONES DE LA SEGUNDA PARTE DE ESCALERAS, HACIA EL SEGUNDO NIVEL, QUE ES EN DONDE LA DENUNCIANTE PRESUME SU VECINO YA HABÍA LESIONADO A SU HIJO, POR LO QUE REFIERE QUE ELLA POSTERIORMENTE Y LO ANTES POSIBLE PROPORCIONARA LOS VIDEOS EN DONDE SE APRECIA LO ANTES MENCIONADO A EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [...] EL SUSCRITO PROCEDIÓ A ENTREVISTAR A EL (sic) IMPUTADO DE NOMBRE [Víctima Directa 3] EL CUAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS REFIERE QUE EL DÍA DE AYER SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 22:30 HRS AL ESTAR EN SU DOMICILIO ESCUCHÓ QUE GOLPEABAN SU PUERTA CON ALGÚN MAZO, Y QUE LOGRARON ABRIR LA PUERTA, POR LO QUE REFIERE SE ACERCA A LA PUERTA DE SU RECÁMARA Y EN ESE MOMENTO VE QUE SU VECINO HOY LESIONADO ESTABA ENTRANDO A SU DEPARTAMENTO DEL DE LA VOZ, POR LO QUE LE REALIZA UNOS DISPAROS DE FRENTE, DESCONOCIENDO EN DONDE LO HAYA LESIONADO Y POSTERIORMENTE LLEGAN UNOS POLICÍAS LOS CUALES PROCEDEN A DETENERLOS Y TRASLADARLO A ESTA H. AGENCIA PARA SER PRESENTADO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SEA ESTE QUIEN DETERMINE SU SITUACIÓN JURÍDICA [...].

4. Certificado de estado físico elaborado a las 00:25 horas, del 25 de marzo de 2016, suscrito por el médico cirujano José Manuel Guerrero Galindo, médico



legista de la SEDESA, comisionado a la Coordinación Territorial TLP-4, que consta en la averiguación previa [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] se realiza el examen médico legal [...], a un individuo del sexo Masculino quien dijo llamarse **[Víctima Directa 3]** [...]. EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL.- [...] SIN HUELLAS DE LESIONES AL EXTERIOR. [...]

5. Constancia ministerial de aceptación y protesta del cargo de defensor registrada a las 00:34 horas, del 25 de marzo de 2016, por el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público, y Enrique E. Muñiz González, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4, de la PGJCDMX, que consta en la averiguación previa [...], de la que destaca lo siguiente:

[...] presente en el interior de esta oficina el ABOGADO DEFENSOR [...] con relación a los hechos que se investigan [...] DECLARO [...] Que enterado del nombramiento que le hace el PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) **[Víctima Directa 3]**, a efecto de que lo asista al momento de rendir su declaración ante esta Representación Social, lo acepta por lo que protesta su fiel y legal desempeño [...]

6. Declaración ministerial rendida a las 00:50 horas, del 25 de marzo de 2015, por la **Víctima Directa 3**, en calidad de imputada, ante el licenciado Miguel Ángel Cariño López, Agente del Ministerio Público, y Enrique E. Muñiz González, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4, de la PGJCDMX, que consta en la averiguación previa [...], del que destaca que:

[...] ESTANDO ENTERADO DE LA IMPUTACIÓN QUE HAY EN MI CONTRA POR EL DELITO DE [...] Y DEL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE DEPONEN EN MI CONTRA MANIFIESTO LO NIEGO TOTALMENTE YA QUE LA VERDAD DE LOS HECHOS ES LA SIGUIENTE: QUE EL DÍA MIÉRCOLES 23 [...] DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 [...] APROXIMADAMENTE LAS 23:00 HORAS ME ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE MI DOMICILIO [...] CUANDO [...] EN FORMA RÁPIDA ACCIONÓ EL BOTÓN DE UNA CAJA DE ALARMA QUE SE ENCUENTRA CONECTADA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA [...] TAMBIÉN LES SOLICITO EL APOYO DE LA POLICÍA INDICÁNDOLES QUE ESTABAN [...] AL VER TAL SITUACIÓN POR MEDIO DE MI TELÉFONO CELULAR SOLICITÉ EL APOYO DE UNA AMBULANCIA [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 00:30 HORAS DEL DÍA 24 DE LOS CORRIENTES CUANDO TOCARON A MI PUERTA UNOS POLICÍAS QUIENES ME BUSCABAN POR LO QUE LES DIJE QUE HABÍA SUCEDIDO Y ME INDICARON QUE LOS TENÍA QUE ACOMPAÑAR PARA QUE RINDIERA MI DECLARACIÓN, LOS CUAL ACEPTÉ DE FORMA VOLUNTARIA [...] EN ESTE ACTO FORMULO DENUNCIA POR EL DELITO DE TENTATIVA DE ROBO Y LO QUE RESULTE COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DEL QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [...].



7. Certificado de integridad física realizado a las 02:00 horas, del 25 de marzo de 2016, por el médico cirujano José Manuel Guerrero Galindo, médico legista de la SEDESA, comisionado a la Coordinación Territorial TLP-4, que obra en la averiguación previa [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] se realiza el examen médico legal [...], a un individuo del sexo Masculino quien dijo llamarse **[Víctima Directa 3]** [...]. EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL.- [...] SIN HUELLAS DE LESIONES AL EXTERIOR.
[...]

8. Constancia ministerial registrada a las 08:00 horas, del 25 de marzo de 2016, por el licenciado Miguel Ángel Cariño López, agente del Ministerio Público, y Enrique E. Muñiz González, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4 de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] QUINTO.- POR LO QUE HACE AL PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima Directa 3]** SE LE PERMITIÓ RETIRAR DE ESTA OFICINA EN SU OPORTUNIDAD EN CALIDAD DE LIBRE CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS ESGRIMIDOS EN EL ACUERDO QUE ANTECEDE
[...]

9. Informe de policía de investigación del 25 de marzo de 2016, suscrito por el C. Mauricio Contreras Martínez, agente de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Luis Alonso Soto Posadas, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, ambos adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4, dirigido al licenciado Alfonso Urueta Mendoza, agente del Ministerio Público, adscrito a la Coordinación Territorial TLP-4 de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], mediante el cual dio a conocer que:

[...] el suscrito se trasladó al lugar de los hechos [...] Delegación Tlalpan, [...] Se realizó un recorrido por las inmediaciones del lugar con la finalidad de ubicar la [...] en cuestión que portaba el probable responsable **[Víctima Directa 3]** quien refirió que dicha [...] es una escuadra tipo [...] la cual tiene registrada ante la Secretaría de la Defensa Nacional a su nombre desde hace diez años y de la cual no exhibió en su momento la documentación que ampara la portación de dicha [...], de igual forma no manifestó que se le haya caído o que se percatara que alguien la hubiese tomado ni mucho menos que se haya dado otra situación a la ya manifestada que diera motivo para que no apareciera el [...], puesto que nunca se retiró del lugar. [...] se sugiere que se le requiera que acredite la lícita portación de la pistola en comento ya que por los hechos ocurridos tiene que notificar a la Secretaría de la Defensa el extravío de dicha [...], a la cual se le puede dar mal uso. [...] Siendo hasta el momento de rendir el presente informe, negativa la localización del [...]

10. Oficio sin número del 28 de marzo de 2016, suscrito por el licenciado Alfonso Urueta Mendoza, agente del Ministerio Público, adscrito a la Coordinación



Territorial TLP-4 de la PGJCDMX, dirigido al Coordinador de la Policía de Investigación de la Coordinación Territorial TLP-4, que obra en la averiguación previa [...], mediante el cual solicitó lo siguiente:

[...] ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO SE ABOQUEN A: [...] 1.- AMPLIACIÓN DE INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS.
[...] 2.- LOCALIZACIÓN DE TESTIGOS DE LOS HECHOS [...].

11. Informe de policía de investigación del 28 de marzo de 2016, suscrito por el C. Pedro A. Herrera Mercado, agente de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Luis Alonso Soto Posadas, Jefe de Grupo de la Policía de Investigación, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4, dirigido al licenciado Alfonso Urueta Mendoza, agente del Ministerio Público, adscrito a la Coordinación Territorial TLP-4 de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], mediante el cual dio a conocer que:

[...] REFIEREN LOS POLICÍAS REMITENTES: JOSÉ ÁVILA PEÑA Y SUBOFICIAL HÉCTOR ORDAZ XOLALPA, PERTENECIENTES AL SECTOR UPC FUENTES, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EL DÍA 23 DE MARZO DEL 2016, SIENDO LAS 23:15 HORAS AL CIRCULAR A BORDO DE LA PATRULLA NÚMERO D-633-S1, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, VÍA CENTRAL DE RADIO LES INDICAN QUE PASARAN A LA CALLE DE [...] TLALPAN. AL LLEGAR AL LUGAR UNA PERSONA [...] INFORMA QUE SU HIJO [...] SE ENCONTRABA LESIONADO EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO [...] Y QUE LA PERSONA QUE LE HABÍA LESIONADO FUE SU VECINO DE NOMBRE **[Víctima Directa 3]** [...] POSTERIORMENTE EFECTÚAN LA BÚSQUEDA EN EL DOMICILIO DE LA PERSONA QUE ERA SEÑALADA [...] COMO QUIEN HABÍA LESIONADO A SU HIJO SIN QUE SE PUDIERA LOCALIZAR, POSTERIORMENTE SE LOGRA LOCALIZAR AL QUE DIJO LLAMARSE **[Víctima Directa 3]** [...] REFIERE SER QUIEN DISPARÓ A [...] SIN QUE LLEVARA EN SUS MANOS Y CUERPO NINGUNA [...], MOTIVO POR LO QUE ES DETENIDO Y TRASLADADO A ESTA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. PARA SER PUESTO ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN TLALPAN CUATRO. [...] CON LA FINALIDAD DE UBICAR TESTIGOS DE LOS HECHOS ME TRASLADÉ AL LUGAR SEÑALADO COMO DE LOS HECHOS [...] DONDE SE ENTREVISTÓ A VECINOS Y TRANSEÚNTES DEL LUGAR QUIENES REFIERE DESCONOCER LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. [...]

12. Acuerdo ministerial registrado a las 10:50 horas, del 21 de abril de 2016, por los licenciados José Florentino Medina Zayas, agente del Ministerio Público, y Juan Cerón Broca, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-4 de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], por el que se resolvió lo siguiente:



[...] TODA VEZ QUE DE ACTUACIONES SE DESPRENDE QUE SE INICIA LA PRESENTE INDAGATORIA POR EL DELITO DE LESIONES DOLOSAS POR [...] EN AGRAVIO DE [...] Y EN CONTRA DE **[Víctima Directa 3]** Y QUE LOS HECHOS SUCEDIERON EN [...] PERÍMETRO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN DOS ES POR LO QUE SE REMITE LA PRESENTE INDAGATORIA A DICHA COORDINACIÓN [...] PARA SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL. [...].

13. Acuerdo ministerial de las 12:19 horas, del 29 de abril de 2016, suscrito por la licenciada María de Lourdes Jiménez Rodríguez, agente del Ministerio Público, y el licenciado Saúl Álvaro Álvarez Hernández, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-2, de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], por el que se resolvió lo siguiente:

[...] TÉNGASE POR RADICADA LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN ESTA UNIDAD INVESTIGADORA NÚMERO UNO EN TLALPAN DOS [...].

14. Fe ministerial de integridad física y lesiones registrada a las 13:29 horas, del 17 de mayo de 2016, por la licenciada María de Lourdes Jiménez Rodríguez, agente del Ministerio Público, y el licenciado Saúl Álvaro Álvarez Hernández, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-2 de la PGJCDF, que obra en la averiguación previa [...], de la que destaca lo siguiente:

[...] el personal que actúa DA FE de tener a la vista en EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS [...] UNA PERSONA [...] QUE SE APRECIA COHERENTE CONGRUENTE Y SIN HUELLA DE LESIONES RECIENTES AL EXTERIOR LO QUE SE CORROBORA POR SU PROPIO DICHO Y EN PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR [...]

15. Ampliación de declaración ministerial rendida a las 13:33 horas, del 17 de mayo de 2016, por la **Víctima Directa 3**, en calidad de probable responsable, ante la licenciada María de Lourdes Jiménez Rodríguez, agente del Ministerio Público, y el licenciado Saúl Álvaro Álvarez Hernández, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-2 de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], de la que destaca lo siguiente:

[...] ME PRESENTO DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS ASISTIDO POR MI ABOGADO DEFENSOR LICENCIADO [...] EL MOTIVO DE MI PRESENCIA ES A EFECTO QUE TODO SE DERIVA DE UNA AVERIGUACIÓN EN DONDE YO DENUNCIÉ A [...] HACE 3 TRES AÑOS POR EL DELITO DE ROBO, YA QUE SE METIÓ A MI CASA A ROBAR Y LO DENUNCIÉ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...], POR ESOS HECHOS ME ESTÁ DENUNCIANDO YA QUE ES FALSO TODO LO MANIFESTADO POR [...] SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR AL RESPECTO [...]



16. Oficio sin número del 17 de mayo de 2016, suscrito por la licenciada María de Lourdes Jiménez Rodríguez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Coordinación Territorial TLP-2 de la PGJCMDX, dirigido al licenciado Ángel Romero Crisantos, adscrito a la Coordinación Territorial TLP-3, que obra en la averiguación previa [...], mediante el cual solicitó que:

[...] TENGA A BIEN REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA [...], A EFECTO DE AGREGAR LAS MISMAS A LA PRESENTE INDAGATORIA, Y SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN EN LA COORDINACIÓN A SU DIGNO CARGO, POR TRATARSE DE HECHOS DE SU ÚNICA Y EXCLUSIVA COMPETENCIA [...]

17. Acuerdo ministerial de las 10:00 horas, del 13 de junio de 2017, suscrito por las licenciadas María de Lourdes Jiménez Rodríguez, agente del Ministerio Público, y Ciro Marcelino Moreno Ortiz, Oficial Secretario, adscritos a la Coordinación Territorial TLP-2 de la PGJCDMX, que obra en la averiguación previa [...], de la que destaca lo siguiente:

[...] SE PROCEDE A EJERCITAR ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE EN CONTRA DE [**Víctima Directa 3**] [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE [...] ES DE RESOLVERSE Y SE [...] RESUELVE [...] PRIMERO.- SE EJERCITA ACCIÓN PENAL SIN DETENIDO ANTE EL JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DEL HOY INculpADO [**Víctima Directa 3**] [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE [...] SEGUNDO.- SE SOLICITA A USTED C. JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SIRVA GIRAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN, EN CONTRA DEL HOY INculpADO [**Víctima Directa 3**] [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE [...]. CUARTO.- DÉJESE DESGLOSE DE TODO LO ACTUADO, ELLO POR LO QUE HACE A OTROS DELITOS [...]

18. Pliego de consignación sin detenido del 13 de junio de 2017, suscrito por la licenciada María de Lourdes Jiménez Rodríguez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Coordinación Territorial TLP-2 de la PGJCDMX, dirigido al Juez Penal correspondiente en la Ciudad de México, que consta en la averiguación previa [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] remito a Usted la Averiguación Previa al rubro citada, de cuyo contenido resultan elementos suficientes para ejercitar acción penal en contra de: [...] [**Víctima Directa 3**] [...] Como Probable Responsable del Delito de: [...] esta H. Representación Social [...] considera que es procedente: [...] DETERMINAR [...] PRIMERO.- Se ejercita acción penal sin detenido ante el JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en contra del hoy inculpado [**Víctima Directa 3**] [...], como probable responsable el delito de [...] SEGUNDO.- Se solicita



a Usted C. JUEZ PENAL CORRESPONDIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, se sirva girar la ORDEN de APREHENSIÓN, en contra del hoy inculpado [...] CUARTO.- Déjese desglose de todo lo actuado, ello por lo que hace a otros ilícitos [...]

19. Auto del 29 de junio de 2017, suscrito por el doctor Santiago Ávila Negrón, Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, ante la licenciada Leticia Concepción Castillo González, Secretaria de Acuerdos, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, TSJCDMX), que obra en la causa penal [...], del que destaca lo siguiente:

[...] Vista la razón que antecede, [...] se está en condiciones de resolver sobre la procedencia de obsequiar la ORDEN DE APREHENSIÓN solicitada por la Representación Social [...]

20. Auto del 29 de junio de 2017, suscrito por el doctor Santiago Ávila Negrón, Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, ante la licenciada Leticia Concepción Castillo González, Secretaria de Acuerdos, adscritos al TSJCDMX, que obra en la causa penal [...], por el que se resolvió que:

[...] RESUELVE: [...] PRIMERO.- Se obsequia la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público en contra de [**Víctima Directa 3**], como probable responsable de la comisión del delito de [...], cometido en agravio de [...] ilícito por el que ejerció acción penal en su contra el Ministerio Público [...] SEGUNDO. Gírese el oficio de estilo al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que elementos a su cargo procedan a la búsqueda, localización y captura del indiciado [**Víctima Directa 3**], y hecho que sea lo internen en el Reclusorio Preventivo [...]

21. Orden judicial de aprehensión número 123, del 4 de julio de 2017, suscrita por el doctor Santiago Ávila Negrón, Juez Trigésimo Tercero Penal del TSJCDMX, dirigida al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que obra en la causa penal [...], por la que solicitó que:

[...] gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que elementos de la Policía de Investigación a su cargo se avoquen a la búsqueda, localización y aprehensión del inculpado [**Víctima Directa 3**], por ser probable responsable en la comisión del delito de [...] y una vez hecho lo anterior, lo pongan a disposición de este Juzgado en el interior del Reclusorio Preventivo [...]

22. Certificado de estado psicofísico elaborado a las 10:10 horas, del 26 de julio de 2017, por la médica cirujana, Elsa María Vieyra Cortés, médica legista de la SEDESA, comisionada a la Coordinación Territorial TLP-1, de la PGJCDMX, que obra en la causa penal [...], en el que registró lo siguiente:

[...] QUE SIENDO LAS 10:10 horas, DE LA FECHA 26-julio-2017 SE REALIZA EL EXAMEN MÉDICO LEGAL, DEL SEXO masculino, QUIEN



DIJO LLAMARSE: [**Víctima Directa 3**] [...] A LA EXPLORACIÓN FÍSICA. ACOMPAÑADO DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN (APREHENSIONES). CONCIENTE, ORIENTADO, ALIENTO NO CARACTERÍSTICO, MARCHA NORMAL, DISCURSO COHERENTE Y CONGRUENTE, NO EBRIO, SÍ APTO, A LA EXPLORACIÓN FÍSICA PRESENTA UNA ESCORIACIÓN IRREGULAR DE UN CENTÍMETRO EN MÚÑECA DERECHA CARA EXTERNA. [...] CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE LESIONES: LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. [...]

23. Oficio sin número, del 26 de julio de 2017, suscrito por el C. José Armando Flores Cruz, agente de la Policía de Investigación, adscrito a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales de la PGJCDMX, dirigido al Juez Trigésimo Tercero Penal del TSJCDMX, que obra en la causa penal [...], del que se desprende la información siguiente:

[...] Que en relación a la orden de APREHENSIÓN girada por ese H. Juzgado en contra de [**Víctima Directa 3**] dentro de la causa penal, por considerarlo probable responsable del o los delitos de [...] participo a Usted que el requerido, queda a su disposición interno en el interior del RECLUSORIO PREVENTIVO [...]

24. Certificado de estado psicofísico, elaborado a las 12:22 horas, del 26 de julio de 2017 por el médico cirujano César E. Jalapa Hernández, médico legista de la SEDESA, comisionado a la Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, mediante el cual registró la información siguiente:

[...] El que suscribe, Médico cirujano legalmente autorizado para ejercer su profesión, a solicitud de la autoridad. [...] Que siendo las 12:22 PM horas de la fecha 26/JULIO/2017 se realiza el examen médico a persona del sexo MASCULINO quien dijo llamarse [**Víctima Directa 3**] y tener una edad de [...] AÑOS. [...] EXPLORACIÓN MÉDICA: PRESENTA EXCORIACIÓN IRREGULAR DE UN CENTÍMETRO EN MUÑECA DERECHA CARA EXTERNA. [...] Clasificación Provisional de lesiones y/o conclusiones: [...] LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MENOS DE 15 DÍAS [...]

25. Declaración preparatoria rendida a las 14:00 horas, del 26 de julio de 2017, por la **Víctima Directa 3**, en calidad de inculpada, ante la licenciada Delia Valencia Santibáñez, Jueza Trigésimo Tercera Penal de la Ciudad de México por Ministerio de Ley, ante el licenciado Gilberto Hernández Cruz, Secretario de Acuerdos, del TSJCDMX, que obra en la causa penal [...], en la que consta lo siguiente:

[...] nombra para que lo defienda al Licenciado [...] que su detención obedece a que la Representación Social ejerció acción penal en su contra, por considerarlo probable responsable en la comisión del delito [...] se le hizo de su conocimiento de la naturaleza y causa de la acusación, así como el nombre de la persona o personas que lo denuncian [...] una vez enterado de la imputación que existe en su



contra, se dio lectura a su declaración que rindió ante el Ministerio Público manifestó que la ratifica en todas y cada una de sus partes y reconoce como suya la firma que obra al calce de la misma sin agregar ni aclarar nada más al respecto [...]

26. Acta circunstanciada de 8 de diciembre de 2017, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (en adelante, CDHDF), de la que se desprende lo siguiente:

[...] Visitadora adjunta (V): [...] platíqueme sobre los hechos de queja.
Peticionario (P) [**Víctima Directa 3**]: Como yo les marqué, porque estoy aquí por una injusticia, soy policía federal, llevo nueve años trabajando en la institución y hace dos años se metió a mi domicilio una persona con lujo de violencia rompiendo mis chapas y la puerta, traía un martillo y yo me encontraba con mis tres hijos menores de edad, uno de [...], otro de [...] y mi niña de [...]. Antes de ser policía federal yo tengo un permiso para portar arma, un permiso expedido por la SEDENA (Secretaría de la Defensa Nacional), que está a mi nombre, una 25 milímetros, yo la utilicé para detener al agresor, venía alcoholizado y con droga, y lo digo porque el ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado), yo hago dos disparos uno de advertencia para que no entrara, y se mete al domicilio, y otro debajo de la cintura y se sale del domicilio, llega la ambulancia que yo solicité, donde les dije qué pasó, lo trasladan al ISSSTE y se dan cuenta que tenía drogas y alcoholizado, y ese día me llevaron al MP (Ministerio Público) y me dicen que me fuera libre porque fue en legítima defensa. Después de dos años a mí me dan cinco de descanso por veinticinco trabajados, y mi hijo me pide un licuado el día 27 de julio, y me bajan el *switch*, bajo y dentro del edificio está el estacionamiento, y cuando abro la puerta me salen ocho agentes de Policía de Investigación y me empiezan a golpear, y uno me encañona, pensé que era la “maña” porque llegué de [...] y pensé que me habían seguido, me golpean y me sacan del área común. Mis niños ven todo desde la ventana y hay una cámara que grabó todo y solicité al juez que se develara, es una empresa que se llama [...], le brinda seguridad a la vecina del dos y le solicito los videos a ustedes, para que se percaten de lo que pasó, me meten a un auto gris sin placas, venían tres vehículos. De los ocho que entran uno me encañona y debe salir en el video como me encañonan un [...] el carro, me siguen golpeando en el carro y me certifican en ecoguardas, una agencia del Ministerio Público, no me salían los golpes, pero los traía y la doctora pone en su informe que estaba bien y al día siguiente me salieron los golpes y me tomaron unas fotos y se las mandé a mi hermana. Me llevaban agachado en el carro y me daban “zapes” y que no los volteara a ver y les decía que de que cartel son y me decían que eran policías y no me leyeron los derechos, y que el que se metió a mi domicilio era hijo de mi vecina, ah, que recuerdo es el comandante Lima, y lo señalé, pero nadie me hizo caso y siento que del Juzgado Trigésimo Tercero los mandaron, porque los he visto aquí en el Trigésimo Tercero, y todavía me decían que me iba a morir. [...] V: ¿Todo eso fue el mismo día? [...] P: El 26 de julio de 2017. [...] V:



¿Algo más? [...] P: Solo que me venían pegando y alcancé a ver las torres y me di cuenta que sí eran policías, porque sí pensé, primero lo peor. [...] V: Esta persona que se metió ¿Es el hijo de la vecina? [...] P: Sí, esto fue en [...], Delegación Tlalpan, y el de la vecina es el interior [...], la que se hace la víctima. [...] V: ¿El hombre que se metió falleció? [...] P: No, yo tengo el delito de [...], pero no murió, el solo tiene una lesión, y salí y después de dos años me detienen, pero está vivo hasta viene a burlarse de mí. Hace tres años compré el departamento y él se metió por el patio, y hay una averiguación previa, lo agarran y le meten, y proceden a la acción penal, después de los tres años llega a hacer esto a mi domicilio con un martillo y una pistola a las doce de la noche y no le di tiempo de sacar la pistola, porque le tiré primero, y siento que es una venganza. [...] V: ¿Tiene su nombre? [...] P: [...] y su mamá se llama [...] V: Esto fue el 26 de julio cuando lo detienen. [...] P: 27 de marzo del 2016, cuando suceden los hechos y cuando me detienen, y salgo del Ministerio Público, me dijeron que fue legítima defensa solo tiene una lesión, porque así lo ponen, pero esta persona mete a tres testigos falsos que dicen que le disparé afuera y no adentro, pero adentro encontraron los casquillos y mi puerta rota, y me dicen que si había alguien mayor de edad y pues no, y agarro al de [...] años y a él lo interrogan, y después me pasan al del Ministerio Público y me dejan libre por lesiones y pasan dos años, y me meten aquí, y veo el expediente y veo los tres testigos que según vio desde su ventana como disparaba, y a un veterinario y que según su perro tiene una bala mía y no tiene nada el perro, y meten como tercer testigo a la mamá y ella no sabe nada y así me meten aquí. [...] ¿Llegan los policías como 9:30 y la cámara es de la vecina? [...] P: Sí, pero hay que solicitarla a la empresa que le da seguridad. [...] V: ¿Cómo se llama la empresa? [...] P: [...] V: Llegan los ocho agentes y ¿El *switch* está dentro del edificio? [...] P: Sí, está adentro del edificio y antes de salir a la calle están los *switchs*, y cuando lo subo inmediatamente entran por las escaleras, ya estaban adentro, me hacen la llave “china” y me sacan con esa llave, y hay una cámara que tomó todo. [...] V: De estos ocho ¿A cuántos recuerda? [...] P: A tres, y afuera estaba el vehículo con otros tres agentes más. [...] V: ¿Recuerda más cosas de los carros? [...] P: Estaban polarizados y sin placas, el de adelante era un [...] gris, y donde me suben era un [...], y en ese carro había otro detenido que por aquí tengo su nombre, pero él ya salió por unas firmas de su esposa, y me dijo que él vio cómo me golpearon y tengo su teléfono, para que me ayude. [...] V: Cuando lo golpean ¿Cómo lo hacen? [...] P: Me pegan en la costilla y en la espalda, en las fotos está todo. [...] V: ¿Cuántos golpes en las costillas? P: Como tres o cuatro, y me trataba de zafar, pero traían chalecos y no les hacía nada y ahí me encañonaron. [...] V: ¿Cuántos en la espalda? [...] P: Como cuatro o cinco. [...] V: ¿Puño cerrado? [...] P: Puño cerrado. [...] V: ¿Estas personas tenían algún uniforme? [...] P: Iban de negro sin insignia, pero aquí me doy cuenta que son PDI (Policía de Investigación). [...] V: ¿En ese momento estaba el comandante Lima? [...] P: Sí. [...] V: ¿Él participa golpeándolo o solo da órdenes? [...] P: Dio órdenes, pero él me encañona y en el juzgado me dieron su nombre. [...] V: ¿Cuántos iban en el carro con usted? [...] P: Cuatro. [...] V: ¿Cuántos golpes en la nuca le dan? [...] P: Unos cuatro. [...] V: ¿Cuánto



tiempo duró el traslado? [...] P: Como cinco minutos de la casa a donde me certifican. [...] V: ¿Sabe el número de la agencia? [...] P: Ecoguardas. [...] V: ¿Ahí lo bajan a certificar? [...] P: Sí, solo a certificar, con una doctora, me vio, hizo su expediente y ya, no me tocó solo fue de vista. [...] V: ¿Firmó un certificado? [...] P: Creo que sí firmé algo. [...] V: ¿Lo leyó? [...] P: No, porque me apuraban, los noté muy nerviosos. [...] V: ¿Cuánto tiempo estuvo con la doctora? [...] P: Como tres minutos. [...] V: ¿De ahí lo vuelven a sacar? [...] P: Sí, me pasan al vehículo. [...] V: ¿Subió? ¿Bajó escaleras? ¿Cómo era la oficina de la doctora? [...] P: Solo me bajan y caminé en la planta baja. [...] V: ¿De la certificación lo traen para acá? [...] P: Me traen para acá directamente, y ahí volví a ver a los tres y me decían que si me sentía mucho por ser federal y me dan “zapés”, para que no los viera. [...] V: ¿Cuántos de esos le dieron? [...] P: Solo uno por voltearlos a ver, pero los ubiqué bien a los tres. [...] V: Lo pasan a la aduana ¿Y qué más pasa? [...] P: Me dejan con los custodios y dejo mis cosas, tenía un morral y me hacen una revisión y me meten aquí. [...] V: ¿Ese día vio al juez? [...] P: Hasta el día siguiente. [...] V: ¿Qué pasa con el juez? ¿Qué juzgado? [...] P: Juzgado Trigésimo Tercero, carpeta [...] P: El juez se llama [...] V: ¿Le dijo al juez lo de los golpes? [...] P: A la secretaria de acuerdos de ese entonces, y le comenté y se reía, y le dije que las personas que estaban ahí me golpearon y no me hicieron caso, me tiraron de loco, y no decían nada, se burlaban y el que me dio el nombre era uno que anota cuando uno va a declarar, por eso supe de Lima, [...] V: ¿El comandante Lima le dijo que la vecina lo mandó a golpear? [...] P: Sí, cuando llegué a la aduana, y me dijo que la vecina le pagó para que me pegaran. [...] V: Algún otro comentario, ¿Lo amenazaron? [...] P: Me dicen que como venía por [...] y que a ellos a si les dijeron este asunto, mi abogado lo mandó con magistrados y estos le mandaron una carta al juez, para que cambiaran el delito a lesiones y que cambiaran el delito, apenas llegó el juez se molestó, porque apelamos y les dije que demostraran, y me dijo el juez que si lo hacía llegar a los medios de comunicación “nos íbamos a ver”. [...] V: ¿Apenas se lo notificaron? [...] V: Apenas tiene una semana. [...] V: ¿Qué sala resolvió? [...] P: La Cuarta Sala o la Doce, es que se metieron dos amparos, uno para el quinto transitorio, para llevar mi situación por fuera y me lo niegan por delito grave, pero en el otro amparo del auto dicen que estoy mal juzgado, y mis familiares quieren hablar con el juez, dice que no puede, pero cuando viene la otra parte sí la recibe, y hablaron cerca de hora y media a puerta cerrada, y pidió que quedara asentado que habló con el supuestamente muerto y quedó en la carpeta, y también desapareció el expediente, y fue mi abogado al Monumento a la Revolución, pero ahí sí está digitalizado, solo desaparecieron el físico. [...] V: ¿Algún comentario o amenaza que le hicieran? [...] P: Solo les comenté que los denunciaría y me dijo Lima que no le importaba, porque yo me iba a pudrir aquí adentro. [...] V: Usted me dice que tiene abogado ¿Es particular? [...] P: Sí, al principio me dieron uno de oficio y me dijo que no declarara, y ahora tengo el particular. [...] V: ¿Rindió una declaración en el juzgado? [...] P: Sí, de que se metió en mi domicilio. [...] V: ¿Está con el otro sistema? ¿Verdad? [...] P: Sí, porque se inició con el anterior sistema. [...] V: ¿Me dice que tiene la averiguación de la primera vez que este señor se metió



a su domicilio? [...] P: Sí, mi sobrina dijo que la traería. [...] V: ¿En dónde estaba radicada? [...] P: En Tlalpan Cuatro, por el delito de robo a casa habitación, creo que en 2014 o 2013 fue la primera vez y la segunda el 27 de marzo del 2016, pero mi abogado tiene esos datos, [...] V: ¿Esa también fue en Tlalpan Cuatro? [...] P: Sí. [...] V: Su abogado fue a ver que no estaba la averiguación previa ¿Cuál fue? [...] P: La primera. [...] V: ¿Cuándo fue su abogado? [...] P: Hace como dos semanas, la segunda sí existe, pero ahí está la del disparo. [...] V: ¿Ya denunciaron en contra de los policías? [...] P: No, nada, y aquí dentro me dijeron que hablara con ustedes. [...] V: ¿En contra del juez? [...] P: Tampoco, y me mandaron muy rápido a población, a la semana y sin sentencia. [...] V: ¿Algo más que quiera agregar a los hechos? [...]: Solo si me pueden cambiar al juez, porque vi que ese juez ya ha tenido problemas en otros asuntos, él estaba en Santa Martha Acatitla. [...] V: ¿Recuerda datos de esa chica? [...] P: No, pero si ponen el nombre de [...] encuentran todo, y el juez ha sido muy déspota conmigo, me dio a entender que le hago perder el tiempo, hay irregularidades con él. [...] V: ¿Cuál es su fecha de nacimiento? [...] P: [...], y pues no tengo adicciones, y su papá del muchacho trabaja en el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), y le dicen que no está grave, y el papá lo traslada al IMSS, que es director de ortopedia, y hace un informe con heridas muy graves a través de otra persona, y eso influyó, utilizaron números del IMSS que no son de su hijo, y lo tengo documentado, hacen un certificado donde inventan cosas que jamás pasaron para agravar mi delito, y eso es importante que lo chequen. [...] V: ¿Cómo se llaman sus hijos? [...] P: [...], [...] y [...], esta situación hace que me aleje de mi familia porque mi esposa y yo trabajamos, y yo los cuidaba en la noche y mi esposa en el día, se los tuvo que llevar a [...], y mi suegra es una persona mayor y mi esposa se llama [...] y también es policía federal. [...]

27. Informe DGDH/503/DEA/8474/2017-12 del 26 de diciembre de 2017, suscrito por la licenciada María de Lourdes Jiménez Rodríguez, Agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación Territorial TLP-2, dirigido a la Dirección General de Derechos Humanos, ambas de la PGJCDMX, del que se desprende:

[...] Por medio del presente me permito informar en relación con la Av. Previa: [...], apareciendo como denunciante [**Víctima Directa 3**], dando contestación a lo siguiente: [...] IV. [...] a.- La Averiguación Previa se inició en fecha 24 de Marzo del año 2016. [...] b.- Las órdenes que se giró (sic) a Policía de Investigación respecto del peticionario [**Víctima Directa 3**], en ningún momento esta autoridad giró orden con policía de investigación. [...] c.- Por lo que no existen fechas en que se haya girado orden de aprehensión. [...] d. Esta autoridad no coordinó ni dirigió la intervención de Policía de Investigación respecto de la persona peticionaria. [...] e.- Al momento en que esta autoridad propone el ejercicio de la acción penal, solicitó al Juez el libramiento de la Orden de Aprehensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Constitucional y 132 del Código de Procedimientos Penales vigente. [...] f.- Solo se practicó la comparecencia del inculpado [**Víctima Directa 3**].



[...] g.- 25 de Marzo de 2016 y 17 de Mayo del año 2016. [...] h.- Esta autoridad desconoce los lugares en los que estuvo ubicada la persona a partir de su detención. [...] i.- Esta autoridad desconoce los lugares en los que estuvo ubicada la personas a partir de su detención. [...] j.- Asimismo esta autoridad desconoce la forma en que se garantizaron los derechos y garantías constitucionales, de la persona peticionaria, las cuales menciona en el inciso J de dicho requerimiento. Toda vez que dicha persona fue detenido en el momento en que esta Representación Social, ya había ejercido acción penal y solicitado Orden de Aprehensión sin que tuviera radicado en esta Unidad de Investigación la mencionada Averiguación Previa. Por lo que se desconoce dichas situaciones. [...] V. [...] b.- No es posible remitir copia certificada de las certificaciones del estado psicofísico que se le haya practicado al C. **[Víctima Directa 3]**. Toda vez que la Averiguación Previa no se encuentra radicada en esta Unidad de Investigación. [...] No es posible remitir mayor información toda vez que en fecha 12 de junio del año 2017, se realiza propuesta de Ejercicio de la Acción Penal. [...]

28. Informe del 28 de diciembre de 2017, suscrito por el licenciado Salvador Velázquez Bobadilla, Agente del Ministerio Público adscrito a la Segunda Agencia de Procesos, de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Sur de la PGJCDMX, dirigido a la Dirección General de Derechos Humanos de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] Constancia de fecha 17 de mayo de 2016, donde se presenta a declarar **[Víctima Directa 3]** con su abogado defensor, y se le hacen saber los derechos y garantías que se consagran a su favor por la legislación penal (foja 280), y se hace constar la entrega de la Carta de Derechos de los Imputados, permitiéndole retirarse (fojas 279 a 288 y 290 a 291).

En fecha 04 de julio de 2017 el C. Juez Trigésimo Tercero libra la correspondiente orden de aprehensión (fojas 466-502).

En fecha 26 de julio de 2017 el policía de investigación José Armando Flores Cruz cumple dicha orden y deja a disposición del juzgado a **[Víctima Directa 3]** en el interior del Reclusorio [...] (foja 505 y reverso). [...].

29. Informe del 30 de diciembre de 2017, suscrito por José Armando Flores Cruz, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación de Cumplimiento y Ejecución de Mandamientos Judiciales, de la Jefatura General de la Policía de Investigación, con el visto bueno de Rubén García Dávila, Comandante en Jefe de la Policía de Investigación, dirigido a la Directora de Ejecución y Cumplimiento de Mandamientos Judiciales de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] Con la finalidad de estar en posibilidades de dar la debida contestación a lo ordenado por la superioridad respecto de realizar un informe de la detención del C. **[Víctima Directa 3]**. Debido a la orden de aprehensión cumplimentada en su contra la cual fue ordenada por el



Juez 33 Penal bajo la causa penal [...] por el delito de [...] I. Respecto de los elementos de policía de investigación adscritos a la procuraduría capitalina, que detuvieron a la persona peticionaria. [...] a) El nombre y cargo de todos los elementos que participaron en la diligencia. [...] El que suscribe, así como el Comandante en Jefe Rubén García Dávila encargado de la Fiscalía Sur, el C. Jefe de Grupo Marco Antonio García Limón, el Agente Israel Rodríguez Castillo, agente Ramón Ayala Arellano, agente Alberto Almaraz González, y agente Miguel Ángel Domínguez Galicia. [...] b) Informe escrito, amplio y detallado, rendido por los elementos que participaron en dicha diligencia, sobre los hechos presuntamente realizados en detrimento de la persona peticionaria. En ese informe se detalle la forma en que se realizó esas diligencias, especificando la participación de cada uno de ellos tuvo en esta, así como en la detención de las personas agraviadas y si servidores públicos de otros organismos participaron en los hechos. [...] Respecto a dicho inciso se realizaron las diligencias necesarias y conforme a derecho para su detención considerando los riesgos sociales policiales y patrimoniales para salvaguardar la integridad de los participantes así como del requerido en causa [...] por el Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México, siendo probable responsable de la comisión del delito de [...], considerando el riesgo toda vez que el peticionario al momento de ser detenido es elemento activo de la Policía Federal, con conocimiento de uso de armas de fuego así como técnicas de sometimiento con estatura y corpulencia muy superior a la de los elementos participantes, por lo que se logró detectar el momento adecuado para realizar la detención. Siendo el caso que todos los elementos participaron de manera activa en la detención, identificándonos plenamente como agentes de la policía, ya que con previa autorización de la parte ofendida y en presencia de la misma, quien señala sin temor a equivocarse al requerido. Así mismo se hace referencia que ninguno otro elemento de ninguna otra corporación policiaca o procuraduría participó en la detención. [...] Así mismo se desea hacer del conocimiento que la lectura de derechos conforme al protocolo de detención fue realizada por el C. Jefe de Grupo Marco Antonio García Limón, así mismo se le facilitó la copia de la orden de aprehensión para su lectura al requerido manifestando que él no firmaría absolutamente nada sino en presencia de su abogado defensor el cual supuestamente había metido un amparo en la Ciudad de Toluca, ya que él y su esposa son elementos activos de la Policía Federal y sabían cuales eran los trámites, ya que su esposa se encontraba en los juzgados federales en la ciudad de [...] c) Las fechas, las horas y los lugares que se abarcaron para desahogar las diligencias. [...] El traslado una vez que fue detenida la persona peticionaria fue a la coordinación territorial de procuración de Justicia en Tlalpan uno para la certificación médica del requerido, siendo esto a las 10:10 horas, considerando el tiempo de traslado aproximadamente 15 minutos a la agencia investigadora así como el tiempo de espera a las afueras del consultorio médico para ser atendidos, posteriormente, saliendo de la agencia investigadora aproximadamente a las 10:20 horas, el requerido fue trasladado al reclusorio preventivo varonil sur con un tiempo de traslado aproximado de 40 minutos, ingresando la papelería correspondiente,



permaneciendo a las afueras de la aduana un tiempo de 1 hora aproximadamente, tiempo en donde el personal del reclusorio revisa dicha documentación y realiza el registro correspondiente, siendo el caso que ingresa y a las 12:22 horas fue certificado por el médico legista en el interior del reclusorio, saliendo del mismo a las 12:30 horas y posteriormente, se realiza la puesta a disposición correspondiente ante el Juez 33 penal de la Ciudad de México. [...] d) Las causas y fundamentos legales para llevar a cabo la citada diligencia. [...] La orden de aprehensión fundada y motivada por el Juez 33 penal de la Ciudad de México dentro de la causa [...] por el delito de [...]

30. Informe del 9 de abril de 2018, suscrito por Alberto J. Almaraz González, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial MIL-2, de la Jefatura General de la Policía de Investigación, dirigido al Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Desconcentradas de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] En virtud de lo anterior, me permito informar a usted, que el suscrito en cumplimiento a lo ordenado por el Cmte. En (sic) Jefe Rubén García Dávila y el Jefe de Grupo Marco Antonio García Limón, participo en apoyo para la detención del C. [**Víctima Directa 3**], en fecha 26 de julio de 2017, en el domicilio de [...] en esta Ciudad de México, después de que personal de la fiscalía de mandamientos judiciales a la que estaba adscrito en esas fechas realizara vigilancia en el lugar y una vez que se ubicó al requerido se procedió a solicitar apoyo como medida preventiva para disminuir riesgos procediendo a dar los tripulantes de mi unidad, seguridad perimetral, por lo que en el momento de tenerlo a la vista y previa identificación como agentes de la policía de investigación se procedió a apoyar en la detención y traslado a las instalaciones de la Coordinación Territorial de Tlalpan 1, donde se dejó de prestar el apoyo, por lo que por instrucciones mi mando nos retiramos a continuar con nuestras actividades mis compañeros Ramón Ayala Arellano y Miguel Ángel Domínguez Galicia a bordo de la unidad 951-WGS. [...] Cabe mencionar que en todo momento el que suscribe y sus compañeros fueron respetuosos de los derechos del detenido como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestro actuar se fundó en el mandamiento judicial ordenado por el Juez Penal 33 de la Ciudad de México dentro de la causa penal [...], girada en contra del requerido por el delito de [...].

31. Informe del 9 de abril de 2018, suscrito por Ramón Ayala Arellano, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Coordinación Territorial MIL-2, de la Jefatura General de la Policía de Investigación, dirigido al Director General de Investigación Criminal en Fiscalías Desconcentradas de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] En virtud de lo anterior, me permito informar a usted, que el suscrito participó en apoyo para la detención del C. [**Víctima Directa 3**], en fecha 26 de julio del 2017, en el domicilio de [...] en esta Ciudad de México, después de realizar que personal de la fiscalía de mandamientos



judiciales a la que estaba adscrito en esas fechas realizara vigilancia en el lugar y una vez que se ubicó al requerido se procedió a solicitar apoyo como medida preventiva para disminuir riesgos procediendo a dar los tripulantes de mi unidad, seguridad perimetral, por lo que en el momento de tenerlo a la vista y previa identificación como agentes de la policía de investigación se procedió a la detención y traslado a las instalaciones de la Coordinación Territorial de Tlalpan 1, donde se dejó de prestar el apoyo, por lo que por instrucciones mi mando nos retiramos a continuar con nuestras actividades mis compañeros Alberto Almaraz González y Miguel Ángel Domínguez Galicia a bordo de la unidad 951-WGS. [...] Cabe mencionar que en todo momento el que suscribe y sus compañeros fueron respetuosos de los derechos del detenido como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestro actuar se fundó en el mandamiento judicial ordenado por el Juez Penal 33 de la Ciudad de México dentro de la causa penal [...], girada en contra del requerido por el delito de [...]

32. Informe del 9 de abril de 2018, suscrito por Rubén García Dávila, Comandante en Jefe de la Policía de Investigación, Encargado de la Fiscalía Sur, Marco Antonio García Limón, Jefe de Grupo, e Israel Rodríguez Castillo, Agente de la Policía de Investigación, de la PGJCDMX, del que se desprende lo siguiente:

[...] Con la finalidad de estar en posibilidades de dar la debida atención a lo ordenado por la superioridad respecto de realizar un informe de la detención del C. [**Víctima Directa 3**]. Debido a la orden de aprehensión cumplimentada en su contra la cual fue ordenada por el Juez 33 Penal bajo la causa penal [...] por el delito de [...] I. Respecto de los elementos de policía de investigación adscritos a la procuraduría capitalina, (LOS QUE SUSCRIBEN) que participaron en la detención de la persona peticionaria. [...] a) Informe escrito, amplio y detallado, rendido por los elementos que participaron en dicha diligencia, sobre los hechos presuntamente realizados en detrimento de la persona peticionaria. En ese informe se detalle la forma en que se realizó esa diligencia, especificando la participación de cada uno de ellos tuvo en esta, así como en la detención de las personas agraviadas y si servidores públicos de otros organismos participaron en los hechos. [...] Respecto al inciso anterior se realizaron las diligencias necesarias y conforme a derecho, considerando los riesgos sociales, policiales y patrimoniales para salvaguardar la integridad de los participantes así como la del requerido en causa [...] instruida por el Juez Trigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México siendo probable responsable de la comisión del delito de [...], considerando el riesgo toda vez que el peticionario al momento de ser detenido es elemento activo de la Policía Federal, con conocimiento de uso de armas de fuego así como técnicas de sometimiento, con una estatura y corpulencia muy superior a la de los elementos, por lo que se logró detectar al momento adecuado para realizar la detención. Haciendo referencia que el ordenamiento ejecutado fue asignado al C. agente de la policía de investigación José Armando Flores Cruz, quien realizó las investigaciones pertinentes en el expediente de la causa así como previamente entabló comunicación con



la parte ofendida para la planeación de operativo de la detención del peticionario. Ya que la requerida vive en el mismo inmueble del quejoso puesto que son vecinos, siendo el caso que todos los elementos participaron de manera activa en la detención, teniendo el primer contacto el agente José Armado Flores Cruz, posteriormente Israel Rodríguez Castillo, Marco Antonio García Limón y Rubén García Dávila, Miguel Ángel Domínguez Gállica (sic), así como Ramón Ayala Arellano y Alberto Almaraz González, identificándonos plenamente como agentes de la policía, ya que con previa autorización de la parte ofendida y en presencia de la misma, quien señala sin temor a equivocarse al requerido. Ya que el sitio de la detención se llevó a cabo en el área común del inmueble siendo esto en el patio de los departamentos. Así mismo se hace referencia que ningún otro elemento de ninguna otra corporación policiaca o procuraduría participó en la detención. [...] Así mismo se desea hacer de conocimiento que la lectura de derechos conforme al protocolo de detención fue realizada por el C. Jefe de Grupo Marco Antonio García Limón así mismo se le facilitó la copia de la orden de aprehensión para su lectura al requerido manifestando que el no firmaría absolutamente nada sino en presencia de su abogado defensor el cual supuestamente había metido un amparo en la Ciudad de Toluca, ya que él y su esposa son elementos activos de la Policía Federal y sabían cuales eran los trámites, ya que su esposa se encontraba en los juzgados federales en la ciudad de [...] b) Las fechas, las horas y los lugares que se abarcaron para desahogar las diligencias. [...] Detención realizada a las 09:42 horas del día 26 de julio de 2017 en el domicilio de la calle de [...], delegación Tlalpan, Distrito Federal, una vez realizada la detención nos trasladamos a la coordinación territorial en Tlalpan uno, para la certificación médica del requerido siendo esto a las 10:10 horas, considerando el tiempo de traslado a la agencia investigadora, así como el tiempo de espera a las afueras del consultorio médico para ser atendidos, posteriormente, el requerido fue trasladado por cuestiones de seguridad por los agentes José Armando Flores Cruz e Israel Rodríguez Castillo, así como el C. jefe de grupo Marco Antonio García Limón y Miguel Ángel Domínguez Galicia al reclusorio preventivo varonil sur ingresando la papelería correspondiente, permaneciendo a las afueras de la aduana de ingreso en donde el personal del reclusorio revisa dicha documentación y realiza el registro correspondiente siendo el caso que ingresa y a las 12:22 horas fue certificado por el médico legista en el interior del reclusorio saliendo del mismo a las 12:30 horas y posteriormente se realiza la puesta a disposición correspondiente ante el Juez 33 penal de la Ciudad de México. [...] Agregando que el Comandante Rubén García Dávila, y los agentes Ramón Ayala Arellano, José Alberto Almaraz González se retiran a continuar con sus actividades una vez que fue certificado por el médico legista de la agencia de investigación en Tlalpan. [...] c) Las causas y fundamentos legales para llevar a cabo la citada diligencia. [...] La orden de aprehensión fundada y motivada por el Juez 33 penal de la Ciudad de México dentro de la causa [...] por el delito de [...]



33. Dictamen psicológico de 25 de abril de 2018, realizado por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, del que se desprende la información siguiente:

[...] 5.- CONCLUSIONES [...] De los planteamientos anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema: [...] 5.1 **[Víctima Directa 3]** No presentó el criterio de la vivencia traumática (sin respuestas a situaciones traumáticas), sin embargo presentó dos criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático vinculados al presunto maltrato que narró (tristeza y llanto moderado ante el recuerdo de sus hijos cuando lo miraban siendo detenido), de acuerdo al DSM-5, No cumple con los criterios diagnósticos para poder aseverar el curso de un Trastorno por Estrés Postraumático ni algún otro trastorno psicológico como lo menciona el Protocolo de Estambul en sus numerales 235 y del 240 al 258. Sin embargo, los dos criterios detectados (llanto moderado y tristeza) son consistentes con la idea de una real e inminente muerte que **[Víctima Directa 3]** vivió cuando fue detenido y al recordar las facciones de sus hijos cuando **[Víctima Directa 3]** era detenido. [...] 5.2 Subjetivamente para **[Víctima Directa 3]** los hechos del maltrato referido no han tenido un impacto tal como para desarrollar un trastorno como los referidos en el Protocolo de Estambul. El hecho de experimentar tristeza y llanto moderado se debe a que pensó en una real e inminente muerte (pensaba que era la “maña”) que iba por él y el recordar las expresiones de sus hijos cuando era detenido son elementos que le vuelven a generar esos sentimientos. Esto es típico, característico y es lo que se esperarían encontrar. [...] 5.3 Es muy probable que, si los hechos narrados por **[Víctima Directa 3]** no son atendidos por un especialista en psicología, estos continúen en el tiempo de manera intermitente cada que recuerde los hechos. Los criterios diagnósticos encontrados son fluctuantes con el recuerdo de los hechos de su detención. [...] 5.4 Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúan sobre **[Víctima Directa 3]**, a saber, la privación de su libertad y la privación del rol familiar. No puede dormir bien y no concilia el sueño normalmente debido a su realidad de asumir la privación de su libertad; experimenta una especial preocupación y tristeza por el bienestar de sus hijos quienes actualmente se encuentran en [...] por decisión de su esposa. Se siente deprimido porque su esposa le ha avisado que lo abandonará debido a la situación jurídica en la que se encuentra. **[Víctima Directa 3]** evita salir de su estancia para no involucrarse socialmente con los demás internos y no tener problemas; se muestra hipervigilante ante todo lo que sucede a su alrededor y se cuida la espalda debido a que considera está en un lugar peligroso. [...] 5.5. Durante interrogatorio exploratorio clínico y/o durante la examinación psicológica, en ningún momento el examinado refirió que hubiese presentado alguna condición que pudiera hacer pensar que haya padecido traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó. Aunado a lo anterior, no se detectó ningún elemento dentro de su examen mental que pudiera ser indicio de presentar algún



traumatismo craneoencefálico. [...] 5.6 En este sentido considerando estos elementos, dentro de la narración de hechos que hace el señor **[Víctima Directa 3]**, se detectó un elemento objetivo: la idea de una real e inminente muerte. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la afectación que presenta surge ante el recuerdo de las facciones de sus hijos cuando era detenido que acompañado por la idea que iba a morir generó esta reacción. Ante esto podemos aseverar que sí existieron para **[Víctima Directa 3]** sufrimientos psicológicos graves como se indica en las citas antes referidas (para mayor claridad en este punto solicito al lector lea el numeral 4.6 del presente dictamen). [...] 5.7 A lo largo de la entrevista psicológica se puede establecer que en ningún momento a **[Víctima Directa 3]** se le privo de alimento o agua por largos periodos de tiempo y no le fue aplicado algún otro método tendiente a anular su capacidad mental, aunque este no le haya causado angustia psicológica.

34. Dictamen médico de 14 de diciembre de 2018, realizado por personal de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la CDHDF, del que se desprende la información siguiente:

[...] V. Conclusiones [...] 1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos que me hizo el examinado fue amplia, consistente y coherente. [...] 2. Hay concordancia entre la historia de los síntomas físicos e incapacidades agudas con las quejas de malos tratos o tortura, como lo refirió el señor **[Víctima Directa 3]**. Pero no en cuanto a la sintomatología crónica. [...] 3. Hay concordancia entre el hallazgo que se documenta en la información médica y las quejas de malos tratos, pero por las mismas se esperaría encontrar más hallazgos físicos visibles. En lo referente a la lesión del dedo, se requiere información y/o valoraciones realizadas posterior a la detención. [...] 4. Hay concordancia, propiamente de los hechos de malos tratos, con el conocimiento de los métodos utilizados por parte de elementos de seguridad. [...] 5. Por el maltrato físico referido, sí es posible que haya presentado sufrimiento físico (dolor) o angustia. [...] 6. No hay ningún dato clínico que nos haga inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física y/o mental de la examinada, sin que le hayan causado dolor o angustia. [...] 7. El cuadro clínico sugiere que el examinado fue sometido a métodos establecidos en el numeral 145 del protocolo de Estambul, en las modalidades referidas en el inciso: a) Traumatismos causado por objetos contundentes, como puñetazos, patadas, tortazos [...]

35. Oficio sin número del 12 de mayo de 2022, suscrito por la licenciada Zoraida Durán Téllez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dirigido al licenciado Fernando Soto Fernández, Director de Enlace con las Comisiones de Derechos Humanos A, de la Dirección General de Derechos Humanos de la citada Fiscalía General, del que se desprende que:



[...] CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...] DELITO: TORTURA [...] En espera de la intervención de peritos en las materias de medicina y psicología forense con motivo de que practiquen en la persona **[Víctima Directa 3]**, el dictamen médico y psicológico conforme a los lineamientos del Protocolo de Estambul y las demás que deriven de las mismas [...]

36. Acta circunstanciada de 15 de julio de 2022, suscrita por un visitador adjunto de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), en la que consta lo siguiente:

[...] Visitador adjunto (V): El motivo de la entrevista es para platicar sobre los impactos generados por los hechos victimizantes de la detención. ¿Cómo estaba integrada su familia, previo a los hechos victimizantes? Le pido que me proporcione sus nombres y edades. [...] Persona agraviada (PA) **[Víctima Directa 3]**: Mi esposa que tiene la misma edad actual que yo, [...] años, se llama [...]; mi hijo el mayorcito es [...]; mi siguiente hijo es [...] y [...], tres pequeños; mi niña en ese entonces tenía [...] años, mi siguiente hijo tenía [...], [...], y [...] tenía [...] años. Éramos una familia feliz, obviamente que mi esposa y yo trabajábamos para ellos, yo por la mañana y mi esposa por la noche, los dos éramos policías federales, ella trabajaba en el área científica por la noche y yo por la tarde, para que yo me quedara cuidando a mis hijos por la noche y mi esposa se quedaba todo el día cuidándolos. [...] V: ¿Grado académico? [...] PA: Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Periodismo, egresado de la UNAM. [...] V: ¿Tu esposa? [...] PA: Ella es licenciada en Contaduría y Administración de Empresas, en [...] V: ¿Cómo era tu salud física antes de los hechos victimizantes? [...] PA: Era normal, yo me sentía muy bien, contento con mis hijos, tan es así que, diariamente iba a correr allá en la Policía Federal, diario nos ponían a correr por la mañana, nos tenían haciendo ejercicio y considero que mi estado de salud era bueno. [...] V: ¿Y el de tu esposa y tus hijos? [...] PA: Igual, porque como mi esposa era policía federal, también tenía que hacer ejercicio, una dieta balanceada para no subir de peso, ya que cada seis meses éramos evaluados, tanto en el psicométrico como en el de peso, que no subiéramos de peso. La Policía Federal era lo que tenía muy en común de cuidar a los elementos de la corporación. [...] V: ¿De tus hijos? [...] PA: Los sábados y domingos que no trabajábamos, por ejemplo, los sábados que iba hacer guardia era hasta las doce del día y me los llevaba a Contel, y ahí en Contel se ponían hacer ejercicio. [...] V: ¿Ha cambiado la salud física de sus familiares y usted? ¿Y cómo? [...] PA: Claro que sí. Desde que yo sufro este tipo de situación, mi esposa me abandona prácticamente porque me dice que, ella va tener que trabajar para mis niños, porque antes el sustento éramos los dos, y ahora ella era la única que tenía que estar trabajando, y a los niños no los podía dejar solos en la casa, entonces, se los lleva a [...], con su abuelita, y ahorita, aparentemente los está cuidando su abuelita materna. Ella vive allá con sus hijos. Entonces, no creo que pueda hacer ejercicio allá tampoco, pues está con los niños y la abuelita también trabaja en la SEP. [...] V: Entonces, ¿usted desconoce el estado de



salud actual de los niños? [...] PA: Es correcto, porque desde que se fueron a [...], no he sabido nada más de mis hijos. [...] V: ¿Y en la parte emocional? ¿Cómo estabas previo a los hechos victimizantes? [...] PA: Estaba bien, considero que estaba muy contento y feliz, ahorita ya no, ahorita como que me empecé a sentir solo, porque no veo a mis hijos, preocupado por saber cómo están, cómo les está yendo, y yo siento que están sufriendo de carencias mis hijos, porque yo era el mayor sostén de la casa. [...] V: Entonces, has observado algunos cambios en la parte emocional. ¿En la parte económica? ¿Hubo modificaciones en estas actividades? [...] PA: Pues sí, porque antes de que mi esposa se fuera a [...], yo los tenía en una escuela de paga a los niños, y los tuvo que cambiar a una escuela de gobierno, y ya después de eso se fue mermando la situación económica, fue empeñando lo que teníamos, por ejemplo, la sala, la lavadora, unas alhajas que yo tenía, para poder sustentar el gasto de mis hijos, y de la casa, porque la casa ya se quedó sin pagar, yo saqué un crédito del ISSSTE, sí del FOVISSSTE y me iban descontando de mi salario, [...] V: ¿Quién asume los gastos emergentes con motivo de su privación de libertad y del proceso de búsqueda de justicia? [...] PA: No, nadie yo solo, pues ahora sí que aquí ando levantando la basura. [...] V: ¿Usted observa un cambio en la situación económica? [...] PA: Sí. [...] V: ¿Alguno de los integrantes de su familia tuvo que incorporarse al mercado laboral por necesidad económica? [...] PA: Pues ahora sí que yo vivía con mi esposa y con mis niños, con mis tres niños, y mi esposa se tuvo que ir allá a [...], allá tuvo que cambiar de trabajo, o no sé si se lo hayan dado allá en [...], y pues no hay manera de generar aquí mucho dinero, porque está muy mal pagado, y yo con lo poquito que hago, ahorita usted está de testigo que iba a ir al “rancho”, porque aquí el “rancho” lo regalan, la comida. [...] V: Los cambios de roles en la dimensión familiar, ¿Algún integrante de su familia que asumiera la función que usted hacía? [...] PA: No, a no ser que haya sido mi suegra. [...] V: ¿Hubo desintegración en la composición de su familia? ¿Algún integrante abandonó el núcleo familiar? [...] PA: Después de que caigo aquí, mi familia no está acostumbrada a estas situaciones, porque soy el único de la familia que ha caído en esta situación, y no porque yo haya querido sino porque fue una situación que, me obligó a defender tanto el patrimonio como a mis niños, entonces, ese tipo de detalles mi familia lo ve mal, que uno esté aquí encerrado y yo siento que por eso se alejó un poco mi familia de mí, mi mamá, mis hermanas; mis hermanas son las que me reprochan mucho, y les digo: oigan si ustedes hubieran estado en la misma situación que yo estuve, hubieran hecho lo mismo porque no creo que se hubieran quedado con las manos cruzadas, el hecho de que una persona se meta a tu domicilio con lujo de violencia, y uno no sabe a qué se va a meter. [...] V: Respecto a la exposición mediática de su caso, ¿hubo un proceso de estigmatización hacia sus familiares, por los hechos victimizantes? [...] PA: Sí, de cierto punto con mis hermanas, mis hermanas y mi mamá han sido siempre bien conservadores, y así me educaron, entonces, el hecho de que una persona caiga a la cárcel, para ellas es lo peor, entonces, sí me he visto en ese [...] V: ¿Cuál era su proyecto de vida personal y en familia? [...] PA: Continuar trabajando en la Policía Federal y poco a poco ir pagando la casa, ya cuando



acabara de pagar, comprar un carro para que, nos trasladáramos mi esposa en uno y yo en otro, aunque ya teníamos una camioneta, ese era mi proyecto, y a mis hijos a empezarles a dar lo mejor, yo quería llevarlos al [...] que está ahí en [...], para que fueran a nadar y se distrajeran un poco más ahí mis hijos, [...] V: ¿Qué pasó con ese proyecto de vida? [...] PA: Pues se vino abajo a partir de que llegué aquí, ya mis hijos ya no, para mí mis hijos son todo, y yo quería darles lo mejor. [...] V: ¿Quién lo visita actualmente? [...] PA: Actualmente, no tengo nadie que me venga a visitar, mi hermana, por vía telefónica, me ayuda con los trámites, y yo no quiero darles guerra, así que les digo, saben qué, despreocúpense por mí, yo pues, aunque sea “rancho” como de aquí, les digo, nada más preocúpense por hacer mis trámites para ya salir de aquí. [...]